ANEXO No. 03
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-DTCA-171-2022

EVALUACIÓN FINAL

DETERMINACION DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS

1. VERIFICACION OFERTAS ECONOMICA

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan los valores consolidados de las ofertas allegadas por los proponentes, en orden de menor precio a mayor precio, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA			
Orden de elegibilidad	**Proponente**	**Identificación (CC, NIT)**	**Valor Total Propuesta**
1	HTS SAS	900014832-7	**$ 11.103.323**
2	INGEPROMETAL	819001491-9	**$ 14.854.418**
3	ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES	901108011-5	**$ 15.015.000**
4	FERREINDUSTRIA COMPANY SAS	901492533-2	**$ 15.071.650**
5	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS	900381761-5	**$ 15.261.500**
6	INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900646731-3	**$ 16.351.500**
7	CLAUDIA CAROLINA ECHEVERRIA LARROTA	1.102.719.433	**$ 16.974.000**
8	GLOBAL HCH SAS	901406221-3	**$ 17.011.594**

OBSERVACIÓN 1: Después de realizada la verificación Económica se logró evidenciar que los proponentes **HTS SAS, INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS y ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES** y al compararla con el promedio del precio unitario referido en el análisis de mercado del estudio previo, se evidencia que el valor ofertado, se encuentra por encima del 20%, lo cual resulta inadecuado, ya que de acuerdo con lo consignado en la GUÍA SECOP "Manejo de ofertas artificialmente bajas para el proceso de contratación para criterio de la Entidad", el precio NO se considera suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

Según esta Guía del SECOP: "Las ofertas artificialmente bajas llevan a:

(a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos".
(b) Distorsiones del mercado

Por tal motivo y con el fin que haya claridad en ese sentido le solicitamos de la manera más cordial aclarar esta inquietud con respecto al valor de su oferta presentada.

Lo anterior de conformidad con el artículo N° 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que dice: **"Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015."**

Después de cumplido el tiempo para presentar las respectivas aclaraciones, solo el proponente **INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS,** respondió a tal solicitud.

SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS FLAMENCOS
Carrea 11a No. 14b-26 barrio Libertador, Riohacha, La Guajira, Colombia
Teléfono: 7300058
flamencos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales,gov.co

Teniendo en cuenta el procedimiento de mínima cuantía se procede a evaluar al segundo proponente en orden de elegibilidad por oferta más baja, ya que el primer proponente queda EXCLUIDO al no presentar aclaratoria por precios bajos, conforme a el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., Decreto 1082 de 2015, señala que el procedimiento de mínima cuantía es el siguiente:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Se procede entonces con el análisis de la propuesta del proponente **INGEPROMETAL,** quien presentó oferta económica del precio unitario referido en el análisis de mercado del estudio previo y se procede a realizar la evaluación técnica:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II así:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
INGEPROMETAL	819001491-9	X	

OBSERVACIONES: No se presentaron observaciones.

1. **VERIFICACION EXPERIENCIA**

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
INGEPROMETAL	X	

OBSERVACIONES: no se presentan observaciones al cuadro anterior por parte de la Entidad

Por consiguiente, el mejor postor, es el proponente **INGEPROMETAL**, Identificado con **NIT. 819001491-9,** quien ha cumplido con la experiencia, la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas y ha ofertado el precio más bajo resultante de la sumatoria del valor de cada uno de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, el evaluador recomienda a la ordenadora del gasto de la DTCA de Parques Nacionales de Colombia, adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía IPMC-DTCA-171-2020 **INGEPROMETAL**, Identificado con **NIT. 819001491-9,** toda vez que CUMPLE con la propuesta técnica establecida en el proceso de selección.

.

En constancia se expide en Riohacha, a los 26 días del mes de diciembre de 2022.

NIANZA DEL CARMEN ANGULO PAREDES
Jefe de Área Protegida SFF Los Flamencos

Proyectó: Edileunis Pitre-Técnico Administrativo

SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS FLAMENCOS
Carrea 11a No. 14b-26 barrio Libertador, Riohacha, La Guajira, Colombia
Teléfono: 7300058
flamencos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales,gov.co